

Política de inversiones financieras

Introducción

El objetivo de este documento es describir la política de inversiones financieras de la asociación Sendera ONG, en adelante Sendera, para garantizar su correcta aplicación y contribuir a su transparencia.

Dicha política tiene como objetivo lograr una rentabilidad adicional a la tesorería de la entidad dentro del estricto cumplimiento de las obligaciones de programas y proyectos.

Normativa de referencia

En cumplimiento del acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba del Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero bajo la rúbrica de restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro.

Alcance

Esta normativa es de aplicación para todo el conjunto de la asociación, incluyendo las oficinas en España y en los países de actuación.

Corresponde a la gerencia con la aprobación del tesorero, y actuando bajo los principios de esta política, la potestad de seleccionar entre los distintos productos financieros existentes en el mercado.

Aplicación

Esta política entra en vigor en el momento de su aprobación por la Junta Directiva.

Principios básicos

Los principios que determinarán los sistemas de selección y gestión de las inversiones financieras de Sendera son los siguientes:

- Para la selección de las inversiones financieras se valorará en todos los casos la coherencia, liquidez y diversificación que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión. Siempre se vigilará que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación y a las necesidades financieras de Sendera.

Los objetivos fundamentales de la inversión de Sendera son:

	POLÍTICA DE INVERSIONES FINANCIERAS	Versión 2 Sendera ONG
		Fecha aprobación: 26 junio 2020
		Página 2 de 3

- Preservación del capital, es decir, minimizar el riesgo de pérdida operacional en términos reales.
- Generación de ingresos, de tal forma que las inversiones que se realicen se enfoquen a producir ingresos corrientes, más que ganancias de capital para su destino a la financiación de la actividad ordinaria de Sendera.

La entidad diversificará los riesgos correspondientes a sus inversiones. Además, y al objeto de preservar la liquidez de sus inversiones, las efectuará en valores o instrumentos financieros negociados en mercados oficiales.

Se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros.

La Junta Directiva presentará un informe anual detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en el código de conducta de 20/2/2019, figurando dicho informe en nuestra página web.

	POLÍTICA DE INVERSIONES FINANCIERAS	Versión 2 Sendera ONG
		Fecha aprobación: 26 junio 2020
		Página 3 de 3

INFORME JUNTA DIRECTIVA SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2022

Para la selección de las inversiones financieras se ha valorado la coherencia, liquidez y diversificación de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres principios y atendiendo a las condiciones de mercado y a las necesidades financiera de Sendera ONG.

Las inversiones financieras realizadas durante el ejercicio 2022 cumplen con los objetivos de preservación del capital y generación de ingresos corrientes destinados a la financiación de la actividad ordinaria de Sendera ONG. Cumpliendo así con nuestra política financiera, con el Código de Conducta, 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con la normativa vigente.

Los reunidos (Junta Directiva 29 de marzo de 2023), por unanimidad aprueban el informe presentado sobre las inversiones financieras del ejercicio 2022